

ACTA DE INTEGRACION DE BASES

PSO N° 010-2013-OSITRAN

“SUPERVISION DEL PROCESO DE DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE Y EL PAGO DEL APORTE POR REGULACION Y RETRIBUCION AL ESTADO EN CONCESIONES AEROPORTUARIAS”

PRIMERA CONVOCATORIA

En Lima, siendo las 10:00 horas del día 12 de julio de 2013, en la Sede del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, – Sala de Reuniones, se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 054-2013-GG-OSITRAN, integrado por el Sr. David Villegas Balarezo, quien lo preside y los miembros: Sr. Jorge Artola Grados en reemplazo de Jorge Magan Hijar y la Sra. Mónica Meza Anglas.


AGENDA:

Conforme lo establecido en el calendario del Proceso de Selección Ordinario se procede a integrar las consultas formuladas por los participantes,

Se debe precisar que con relación a la consulta N° 04 formulada por la Empresa N° 01 el Comité después de debatir, acuerda que con relación a la consulta efectuada se integrará de la siguiente forma:

Con relación a la acreditación de los años de experiencia se debe aclarar que para acreditar la experiencia de diez años del postor es necesario presentar información en forma continua o por intervalos que en el acumulado sumen los 10 años de experiencia.


Por lo que no existiendo otro tema el Comité Acuerda INTEGRAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS y no teniendo otro tema que tratar y siendo las 12:00 horas, se dio por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta todos los presentes en señal de conformidad, acordando se solicite a la Oficina de Relaciones Institucionales – ORI, proceda a su publicación en el rubro correspondiente en el Portal de la Entidad.



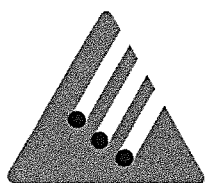
DAVID VILLEGAS BALAREZO
Presidente de C.E.P



MONICA MEZA ANGLAS
Miembro de C.E.P



JORGE ARTOLA GRADOS
Miembro Suplente C.E.P



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 010-2013- OSITRAN

SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL PAGO DEL APORTE POR REGULACIÓN Y RETRIBUCIÓN AL ESTADO EN CONCESIONES AEROPORTUARIAS

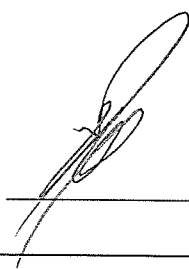
BASES INTEGRADAS

Junio de 2013

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

- A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- B. FORMATOS
- C. MODELO DEL CONTRATO
- D. TERMINOS DE REFERENCIA



A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. Objeto

Seleccionar a la persona jurídica que brinde los Servicios de **SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL PAGO DEL APORTE POR REGULACIÓN Y RETRIBUCIÓN AL ESTADO EN CONCESIONES AEROPORTUARIAS**. En tal sentido, la persona jurídica seleccionada tendrá a cargo:

- Evaluar el grado de confiabilidad del control interno de los procesos y procedimientos técnicos y administrativos que realizan las empresas concesionarias para determinar los ingresos brutos y/o la base imponible para el Pago del Aporte por Regulación y/o Retribución al Estado.
- Evaluar el grado de confiabilidad de los reportes y registros que sustentan la determinación de los ingresos brutos y/o la base imponible para el Pago de Aporte por Regulación y/o Retribución al Estado.
- Evaluar si los componentes de los ingresos brutos, las deducciones y adiciones que determinan la base imponible del pago del Aporte por Regulación y/o la Retribución al Estado, se encuentran dentro del marco de la normativa legal y de acuerdo a los contratos de concesiones.
- Evaluar el grado de confiabilidad de los sistemas informáticos utilizados por la empresa concesionaria para el registro de las operaciones de ingresos brutos facturados y gastos comprendidos en el Pago del Aporte por Regulación y Pagos por Retribución al Estado.
- Evaluar la consistencia de los importes consignados en las declaraciones juradas presentadas por los Concesionarios, los estados financieros auditados y los pronunciamientos respecto al pago de retribución y/o regulación, determinando de ser el caso, las diferencias, metodología y principios contables utilizados.
- Evaluar la consistencia de las declaraciones juradas presentadas por los Concesionarios vs los datos de los sistemas de información relacionados con los Ingresos Brutos facturados.
- Para el caso de las infraestructuras concesionadas cofinanciadas, se conciliará los datos presentados por los Concesionarios con la información recopilada del Ministerio de Transporte.
- Se verificará del aporte los montos de cofinanciamiento, que el Concesionario ha informado al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Se verificará que la empresa concesionaria haya reportado a OSITRAN la misma base imponible mostrada en sus Estados Financieros Auditados; si existiera alguna diferencia, tendrá que ser demostrada y sustentada.
- Formular de ser el caso, observaciones sustanciales y/o formales en las que las empresas concesionarias hubiera incurrido cuantificándolas, debiéndose, en cada caso, formular recomendaciones
- Indicar en base a las observaciones detectadas, las infracciones en las que hubiera incurrido la empresa Concesionaria, derivadas de las declaraciones y/o pagos efectuados por dichas empresas, para el Aporte por Regulación y Retribución, de ser el caso.
- Para cada observación, se deberá precisar, en detalle, los procedimientos específicos de verificación empleados para determinar las conclusiones correspondientes, así como los niveles de profundidad y confiabilidad que

fueron alcanzados en las pruebas de realizadas y la información general que fue solicitada y/o empleada para tal fin.

El detalle de las actividades del Supervisor se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

b. Entidad que Convoca

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Av. Republica de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

c. Localización del Proyecto

El ámbito general del servicio de **SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL PAGO DEL APOORTE POR REGULACIÓN Y RETRIBUCIÓN AL ESTADO EN CONCESIONES AEROPORTUARIAS**, provincia y departamento de Lima.



d. Plazo de Ejecución de los Servicios

Se considera un periodo de sesenta (60) días calendario.

Sin embargo, es necesario precisar que los servicios del SUPERVISOR serán prestados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato con el REGULADOR, hasta la culminación y aceptación de los servicios.

e. Base Legal

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- 
- 
- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
 - ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
 - iii. Bases y Términos de Referencia.
 - iv. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.
 - v. Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN, Directiva para la Aplicación de Penalidades.

f. Financiamiento

El pago de los servicios de **SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL PAGO DEL APOORTE POR REGULACIÓN Y RETRIBUCIÓN AL ESTADO EN CONCESIONES AEROPORTUARIAS**, a que se refieren las presentes Bases, será bajo la modalidad de **Suma Alzada** y se financiará con **RECURSOS DE OSITRAN**.

g. Valor Referencial de los Servicios de Supervisión

El Valor Referencial correspondiente a los servicios de Supervisión asciende al monto de **S/. 561,200.00 (Quinientos Sesenta y Un Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley.

Las Propuestas económicas que excedan el 100% ó que fuesen inferiores al 90% del presupuesto del valor referencial materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

h. Modalidad de Pago de los Servicios

El Contrato será bajo la modalidad de suma alzada. Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos por OSITRAN en su totalidad.

El pago se efectuara de la siguiente manera:

- 35% será cancelada con la aprobación del plan de trabajo
- 65% será cancelada contra la aprobación de los informes finales que contienen el 100% de las concesiones encargadas.

Los pagos al SUPERVISOR se efectuarán únicamente en Nuevos Soles, previa aprobación del informe correspondiente por parte del área usuaria.

i. Calendario del Proceso

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Proceso de Selección Ordinario para la **SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL PAGO DEL APOORTE POR REGULACIÓN Y RETRIBUCIÓN AL ESTADO EN CONCESIONES AEROPORTUARIAS.**

El calendario del proceso es el publicado en la página web de OSITRAN, www.ositran.gob.pe y publicado en una (01) oportunidad en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente:

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirentes de las Bases.

j. Aclaraciones y Consultas

- i. Los adquirentes de las Bases podrán solicitar aclaraciones o efectuar consultas sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, con las consultas en programa MS WORD, dirigida a:

Señores
OSITRAN
Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

Atención: Comité Especial Permanente PSO N° 010-2013-OSITRAN
SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL PAGO DEL APORTE POR
REGULACIÓN Y RETRIBUCIÓN AL ESTADO EN CONCESIONES AEROPORTUARIAS

Nombre del Postor

- ii. Las consultas se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3659-3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 15:00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.
- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del proceso de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

k. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Proceso de Selección comprenden:

- i. El Aviso de Convocatoria.
- ii. Las Bases, que incluyen:
- Bases de Proceso de Selección.
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.
 - La Absolución de Consultas y las Adendas a las Bases, si las hubiere.

l. Aceptación de las Condiciones

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Proceso de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas, así como los Términos de Referencia. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

m. Requisitos para Participar

- i. Podrán participar en el presente Proceso de Selección, empresas nacionales o empresas extranjeras individualmente o en consorcio. Las empresas nacionales deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE. En el caso de las empresas extranjeras, deberán estar inscritas en Registros similares de su país de origen, si es que los hubiere.

Las empresas podrán presentarse en forma asociada con una o dos empresas que tengan una participación individual no menor del 20% y que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases. El máximo número de empresas que pueden conformar un Consorcio es de tres (3).

- ii. Para poder participar en el presente Proceso de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para la presente Proceso de Selección, bastará que una de ellas haya adquirido las Bases.

No podrán participar los postores o contratistas que se encuentren dentro de los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM, referidos a Impedimentos para ser postor o contratistas.

Asimismo, están impedidos de ser postores, aquellas empresas en las que, las siguientes personas, tengan participación en el capital social, dentro de los 24 meses anteriores a la convocatoria:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (6) meses después de haber dejado el cargo.
- b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes Bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.
- c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.
- d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la convocatoria.

e) No podrán participar como Postor las empresas que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas o empresas vinculadas en los últimos doce meses, ya sea en el Perú o en el extranjero. Igualmente no podrán participar como Postor en la presente convocatoria, las empresas que cuenten entre su personal directivo o técnico con el personal que labore ya sea permanente o temporal para el Estado Peruano y en particular, incorporen empleados o funcionarios públicos al servicio del Estado, lo que harán constar en la Declaración Jurada que se incluye como modelo en el Formato N° 3 de estas Bases.

iii. Están asimismo impedidos de ser Postores las Empresas o Consorcios que:

a) Estén incluidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado; dicha constancia deberá ser solicitada al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) por el Postor Adjudicatario y presentada al OSITRAN antes de la firma del Contrato. En caso el Postor Adjudicatario esté en condición de inhabilitado, se considerará al siguiente Postor calificado de acuerdo al Orden de Méritos correspondiente.

b) En cuya propiedad participen funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que han pertenecido a cualesquiera de las instituciones citadas, dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio del presente Proceso de Selección.

c) Que están declaradas en quiebra o han iniciado proceso alguno de tal naturaleza.

d) Que tengan deudas tributarias con la SUNAT, vencidas y con embargo trabado, con el sistema financiero o con terceros en general, que impliquen riesgos en la buena ejecución del Contrato.

e) Que posean deudas atrasadas que puedan derivar en litigios o acciones de embargo.

iv. Ninguna empresa participante podrá formar parte de dos ó más consorcios para el presente Proceso de Selección.

v. Las empresas o consorcios postores deberán presentar sus Estados Financieros auditados correspondientes a los dos últimos años, presentados ante el organismo correspondiente. De encontrarse en el marco de lo establecido en la Resolución SMV N° 011-2012-SMV/01 de fecha 27.04.2012 bastará con la presentación de la copia de los estados financieros¹.

n. Adquisición de las Bases

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día después de la integración de las bases señalada en el Aviso de Convocatoria.

¹ Absolución a la Consulta N° 01 formulada por la empresa 01

o. Participación de Postores en Consorcio

- i. Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, para efectos de la presentación de propuestas. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal del consorcio.

La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.

- ii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante su elevación a Escritura Pública, dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida, la cual formará parte del Contrato de Supervisión.
- iii. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- iv. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las Inversiones Reconocidas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

p. De las Propuestas y su Contenido

i. Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por un representante del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta se presentará fuera de los tres sobres. El representante del Postor deberá identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente.

ii. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

iii. De los Sobres

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano.

Cuando se presenten documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado Peruano correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú, acompañándose una traducción simple en aquellos casos que sea necesario. De existir documentos emitidos en el extranjero, estos deberán ser presentados en copia legalizada notarialmente y con traducción oficial.²

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior, deberán ser presentados acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más dos (02) copias en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del Proponente.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; las copias se obtendrán del original y deberán rotularse como "COPIA 1 ó 2" (según corresponda).

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores OSITRAN Av. Republica de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro Lima – Perú
Atención: Comité Especial PSO N° 010-2013-OSITRAN SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL PAGO DEL APORTE POR REGULACIÓN Y RETRIBUCIÓN AL ESTADO EN CONCESIONES AEROPORTUARIAS
POSTOR: SOBRE: _____ (solo para los sobres interiores)

iv. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

² Absolución a la Consulta N° 02, de la Empresa N° 01

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

- b) De la veracidad y exactitud de los Documentos
Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.
- c) Aclaración y Confirmación de documentos

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada. A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior.

v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor
- Currículum vitae de la persona jurídica

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 02 y así como el currículum vitae.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

c) Documentación Legal

- Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo

el proceso de supervisión. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de supervisión, acompañada de traducción simple.

- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso.
- Poder del representante legal y/o mandatario nacional, legalizado por la vía notarial. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.

d) Información Financiera

La documentación financiera requerida es la detallada a continuación:

- Estados financieros completos del Postor (Balances, Estados de Resultados y cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de las dos (2) últimas gestiones (2011 y 2012) con dictamen de auditoría debidamente suscrito por contador, cuando este correspondiera y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a estas dos (2) últimas gestiones del Postor o de todas la empresas integrantes del Postor, presentado a la SUNAT con el correspondiente sello de recepción. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos. Se aceptará la presentación de una declaración jurada firmada por el representante legal que sustente los ratios del formato 14, y en caso de obtener la Buena Pro, OSITRAN queda facultado a solicitar la verificación de la Información presentada.³
- Resumen de los Estados financieros de la empresa o de cada una de las empresas que conforman el Consorcio, según Formato N° 14.
- Presentar una Declaración Jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo, según Formato N° 03

e) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores

Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en los casos que corresponda. Para el caso de las empresas no domiciliadas, se presentará certificado similar emitido en su país de origen.

De no existir dicho tipo de Registro, deberán presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho Registro.

³ Absolución de Consulta N° 03 de la Empresa N° 01

En el caso que una empresa no domiciliada obtuviese la Buena Pro, para la suscripción del contrato de supervisión deberá presentar el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio (Formato N° 4), que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro.
- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

a) EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

1) VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal, financiera y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

2) EVALUACIÓN TÉCNICA

2.1 Evaluación de la Situación Financiera (50 puntos)

Sobre la base promedio de la información de los balances de los ejercicios 2011 y 2012 de cada firma o consorcio o los dos últimos ejercicios declarados ante la SUNAT o su equivalente en país extranjero, serán evaluados los siguientes conceptos utilizando los criterios que se indican a continuación:

- (i) **Índice de liquidez general** (puntaje máximo: 15 puntos)
 Un índice de liquidez igual o mayor a 1.0 obtendrá el puntaje máximo y el puntaje de cero puntos será para un índice de liquidez igual o menor a 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

Índice	Puntos
Índice \geq a 1.0	15
0.5 > Índice < 1.0	Se asignará puntaje mediante interpolación lineal
Índice \leq 0.5	0

- (ii) **Índice de acidez** (puntaje máximo: 15 puntos)
 Se calificará con el puntaje máximo a un índice de acidez igual o mayor de 0.9 y cero (0) puntos para un índice de acidez igual o menor de 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

Índice	Puntos
Índice \geq 0.9	15
0.5 > Índice < 0.9	Se asignará puntaje mediante interpolación lineal
Índice \leq 0.5	0

- (iii) **Índice de endeudamiento** (puntaje máximo: 20 puntos)
 Se calificará con el puntaje máximo a un índice de endeudamiento igual o menor de 2.5 y con cero (0) puntos al Postor que tenga un índice de endeudamiento igual o mayor a 4.0. Entre los límites citados (2.5 y 4.0) se asignará puntaje mediante interpolación lineal. El Índice de Endeudamiento (IE) es igual al Pasivo Total (PT) entre el Patrimonio Neto (PN). El IE está expresado en número (número de veces).

Índice	Puntos
Índice \leq 2.5	20
2.5 > Índice < 4.0	Se asignará puntaje mediante interpolación lineal
Índice \geq 4.0	0

En caso de Consorcio, se evaluará el puntaje para cada empresa sobre la base del puntaje total (20 puntos); se aplicará el porcentaje (%) de participación en el consorcio y se sumará el puntaje que resulte de calificar a cada empresa por separado.

2.2 Experiencia del Postor (60 puntos)

a. Experiencia acreditada en fiscalización y/o auditoría financiera u operativa o contable o tributaria (60 puntos)

La falta de acreditación de como mínimo diez (10) años de experiencia en fiscalización y/o auditoría financiera u operativa o contable o tributaria originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo del Supervisor, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

En tal sentido, se evaluará la experiencia al postor que se acredite por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Supervisor establecido en la Sección D: Términos de Referencia.

Por servicios de fiscalización y/o auditoría financiera u operativa o contable o tributaria se asignará 20 puntos⁴ por año de experiencia por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Supervisor, hasta un tope de 3 años adicionales al mínimo requerido.

Se acompañará copia simple de los documentos sustentatorios, tales como contratos, actas de recepción o conformidad de servicios, en los que conste el objeto del servicio, fecha de inicio y fin del servicio brindado y el valor de la inversión materia de la prestación. La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" ó "servicios parciales".

a) Para el caso de los Contratos

Aplicando supletoriamente el **Artículo 1411** del Código Civil: "*Se presume que la forma que las partes convienen adoptar anticipadamente y por escrito es requisito indispensable para la validez del acto, bajo sanción de nulidad*" para acreditar la experiencia del postor en el caso los contratos sean entre privados se aceptará documento en el cual conste el acuerdo de voluntades, sus obligaciones y donde se detalle el objeto relacionado al rubro del presente proceso de selección. Si se tratara de contratos con el Estado necesariamente lo establecido en las bases.

b) Para el caso de las conformidades

Tratándose de Contratos Privados se considerara como válido los dictámenes de auditoría, se incorporara en las Bases Administrativas⁵

Para el Formato N° 5, los montos estarán expresados en Nuevos Soles, incluyendo impuestos.

Con relación a la acreditación de los años de experiencia se debe aclarar que para acreditar la experiencia de diez años del postor es necesario presentar información en forma continua o por intervalos que en el acumulado sumen los 10 años de experiencia.

2.3 Habilidad para la Prestación del Servicio (150 puntos)

El Postor presentará su propuesta técnica, incluyendo todas las actividades a realizar para la ejecución de la Supervisión, en un Programa de Ejecución de los Servicios. La calificación en este rubro es de 150 puntos. Debe incluir todas las actividades señaladas en los Términos de Referencia, que se adjuntan en las presentes Bases, siendo las mismas no limitativas, pudiendo el Postor incluir y/o adicionar actividades que de acuerdo a su experiencia crea necesarias.

⁴ Absolución de consulta N° 07 de la Empresa 01

⁵ Absolución de consulta N° 04 de la Empresa 01

OSITRAN a efectos de llevar a cabo la calificación de este concepto, aplicará puntajes parciales indicados en el punto 1.3 del cuadro incluido en la Tabla N° 1: Evaluación de las Propuestas, según lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE	
	SUB TOTAL	TOTAL
1.3 Habilidad para la prestación del servicio		
a. Concepto y enfoque del servicio a prestar.	50	
b. Alcance del trabajo ofrecido	50	150
c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio.	50	

Este concepto será calificado, tomando en consideración lo siguiente:

Habiendo tomado conocimiento de las actividades de Supervisión por efectuar, el Postor deberá describir la manera cómo llevará a cabo sus labores, realizará una descripción del enfoque que aplicará durante sus servicios, es decir, durante la ejecución de sus actividades a realizar, de manera diferenciada, en las etapas planteadas para brindar el servicio.

Detallará el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, sugiriendo las ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes.

Describirá la metodología que utilizará, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios.

El Postor incluirá en esta parte de su propuesta el organigrama de su personal, cronograma de actividades y cronograma de utilización de personal por todo el tiempo de sus servicios.

La información que se presente deberá cubrir, por lo menos, los siguientes aspectos:

a) Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar

Deberá presentar comentarios que permitan evaluar la comprensión adquirida sobre el servicio solicitado en la Sección D "Términos de Referencia", y todo comentario que demuestre el grado de conocimiento del Postor sobre las condiciones que rodean al proyecto, así como las facilidades y dificultades previsibles y todo otro comentario que demuestre su conocimiento sobre las condiciones del servicio que debe realizar.

Deberá presentar una descripción del enfoque que aplicará durante la prestación de sus servicios en el marco de la supervisión de los alcances determinados en el numeral 5 de los Términos de Referencia.

b) Alcance del Trabajo Ofrecido

El Postor deberá detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, debiendo señalar los aportes a este documento, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes para asegurar un servicio óptimo.

c) Metodología y Organización Propuesta para el Desarrollo del Servicio

El Postor describirá los métodos, procedimientos y formas de trabajo que aplicará durante la prestación del servicio, asimismo, presentará su propuesta de organigrama estructural, nominal y funcional que implementará para la prestación del servicio.

Presentar información relativa a:

- Estructura orgánica y funcional adoptada:
 - Organigrama estructural: donde se muestre la interacción entre OSITRAN y Supervisor.
 - Organigrama nominal: donde se muestre la organización del supervisor, incluyendo al personal, indicando los cargos y nombres del personal calificable y el enunciado de todos los cargos que componen el equipo supervisor.
 - Organigrama funcional: donde se muestre las funciones y/o áreas de competencia de cada grupo de trabajo
- Funciones del personal asignado.
- Cuadros de asignación mensual del personal (cuadros Hombres/mes).

Cada una de las partes que conforman la "Habilidad para la Prestación del Servicio", se calificará de acuerdo con los siguientes niveles:

De	Detallado	1.00
SDe	Semi Detallado	0.85
G	General	0.70
Re	Regular	0.60
Di	Discreto	0.50
N/P	No Presenta	0.00

Como ejemplo se tendría que, la interpretación de estos niveles, se explica de la siguiente manera:

Concepto 1.3.b: "Alcance del Trabajo Ofrecido"

El Postor evaluado presenta una descripción somera de los trabajos a realizar, repitiendo lo descrito en los términos de referencia, sin señalar ningún aporte o sugerencia.

En la evaluación se le asigna la calificación Di (Discreto).

Utilizando la tabla de niveles antes descrita, vemos que a "Di" le corresponde asignar 0.5.

Entonces, el puntaje parcial del "Alcance del Trabajo Ofrecido" es 12.5 puntos. Luego a la oferta en evaluación le corresponde:

$0.50 \times 25 = 12.50$ puntos (se usará hasta los centésimos)

y así sucesivamente se evaluarán los ítems de la "Habilidad para la Prestación del Servicio".

Para cada Postor la calificación final de la Habilidad para la Prestación del Servicio será la sumatoria obtenida en la calificación de las distintas funciones.

En la calificación de esta parte de la propuesta, se valorará el alineamiento de la habilidad para la prestación del servicio con relación a los Términos de Referencia y los aportes que permitan acreditar y garantizar mayor calidad en la prestación del servicio que proponga el Postor.

2.4 Capacidad para la Prestación del Servicio (390 puntos⁶)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración lo siguiente:

Para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base de los Profesionales considerados claves para la ejecución del servicio y cuyos perfiles profesionales están descritos en el numeral 8 de los Términos de Referencia.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia de cada uno de los profesionales que el Postor se compromete asignar, llenando toda la información solicitada en el Formato N° 8.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso de cada profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado a la Empresa Consultora interesada, según el modelo del Formato N° 9.
- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.

⁶ Absolución de Consulta N° 05 de la Empresa 01

- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.
- Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer título universitario, de la carrera requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, los profesionales propuestos presentarán el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional, en los casos solicitados. En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizará la experiencia y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.
- El Postor deberá presentar el Currículo Vítae documentado incluyendo los Certificados o Constancias correspondientes de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.
- La acreditación de los servicios requeridos en cada uno de los Profesionales propuestos, se hará tomando en consideración que, en el Certificado o Constancia de servicios expedido debe constar una duración mínima de dos (02) meses. Este criterio servirá para evaluar a cada Profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del Profesional.

La evaluación del personal propuesto es independiente a la del postor, con lo cual se confirma que la acreditación de la experiencia de los profesionales podría efectuarse con constancias de la firma⁷.

- Los Postores no deberán proponer a personal profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas Contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 6 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.

⁷ Absolución de consulta N° 01 de la Empresa N° 01

- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

Se deberá incluir el siguiente personal profesional:

a. Jefe de Equipo

Profesional Contador Público titulado colegiado con experiencia laboral mínima de ocho (08) años de servicios realizados en la especialidad de auditoría y/o fiscalización tributaria y/o contable.

La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios realizados como Coordinador y/o Jefe y/o Responsable de Equipos, en trabajos efectuados en auditoría y/o fiscalización a empresas, sustentando con copias simples de los contratos, o certificados o constancias de trabajo y/o servicio.

b. Senior de Auditoría

- Un Profesional Economista o Contable con experiencia laboral mínima de cinco (05) años de servicios realizados en la especialidad de auditoría y/o fiscalización tributaria.
- Un Profesional Abogado con experiencia laboral mínima de cinco (05) años de servicio realizados en la especialidad de auditoría y/o fiscalización tributaria.

La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios de auditoría y/o fiscalización realizados a empresas, sustentando con copias simples de los contratos, o certificados o constancias de trabajo y/o servicio.

c. Asistente

Profesional Contador, Administrador o Economista con experiencia laboral mínima de dos (02) años de servicios realizados en la especialidad de auditoría y/o fiscalización tributaria y/o contable.

La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios de auditoría y/o fiscalización realizados a empresas, sustentando con copias simples de los contratos, o certificados o constancias de trabajo y/o servicio.

d. Ingenieros de sistemas o informática

Ingenieros de Sistemas o informática, con experiencia laboral⁸ mínima de cinco (05) años en la especialidad, contar con experiencia en auditoría y/o fiscalización tributaria y/o contable.

La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios realizados en sistemas informáticos de auditoría y/o fiscalización, sustentando con copias simples de los contratos, o certificados o constancias de trabajo y/o servicio.

La presente relación corresponde a los requerimientos de Profesionales de los Términos de Referencia descrito en el numeral 8, los que serán sujetos de evaluación en el presente proceso.

Estos profesionales deberán acreditar la experiencia profesional establecida en los Términos de Referencia y demostrar capacidad y experiencia en proyectos similares, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos.

El personal que no será sujeto de calificación en el marco del presente Proceso de Selección, igualmente deberá ser listado por el Postor y adjuntar su formato N° 8, acreditando la experiencia exigida, además del listado en su cuadro de asignación de personal y por consiguiente incluido en la Propuesta Económica.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

Igualmente, el Postor deberá indicar al resto del personal profesional, así como a todo el personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario para el desarrollo de la Supervisión.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formato N° 7, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la Supervisión y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

La evaluación del personal se efectuará únicamente a los Profesionales enunciados en el cuadro del numeral 8 de los Términos de Referencia, para lo cual el Postor detallará en el Formato N° 8 los currículos de los profesionales a ser evaluados, en función a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en las presentes Bases.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el

⁸ Absolución de Consulta N° 06 de la Empresa 01

Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el o los profesionales que requieren esta certificación.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al personal profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, serán los indicados en el numeral 2.4 del acápite vi. de las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

a. Jefe de Equipo (85 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Jefe de Supervisión	85
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	85
Mayor a 08 años	85
Menor o igual a 08 años	0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Jefe de Equipo para el cómputo final.

b. Senior de Auditoría (140 puntos)

Profesional Contable

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	80
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	80
Mayor a 05 años	80
Menor o igual a 05 años	0

Profesional Abogado

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	60
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	60
Mayor a 05 años	60
Menor o igual a 05 años	0

(* En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

c. Asistente (80 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	80
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	80
Mayor a 02 años	80
Menor o igual a 02 años	

(* En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

d. Ingenieros de Sistemas o Informática (85 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	85
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	85
Mayor a 05 años	85
Menor o igual a 05 años	

(* En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

2.5 Mejoras a la Prestación del Servicio (200 puntos)

Se calificara en función a las mejoras que presente el postor participante en el siguiente detalle:

Al postor que oferte:	200 Puntos Total
1 Sénior adicional a lo requerido	100 Puntos
2 Asistentes adicionales a lo requerido	100 puntos

2.6 NIVEL DE INGRESOS DEL POSTOR (150 puntos)⁹

Será evaluada con relación a los ingresos anuales obtenidos

⁹ Absolución de consulta N° 07 de la Empresa 01

Este factor se acreditará con la presentación de Declaración Jurada que en el caso de ser adjudicado de la Buena Pro se tendrá que acreditar:

Al postor que acredite:	150 Puntos Total
Ingresos mayores a 60 millones de soles	150 Puntos
Ingresos mayores a 40 hasta 60 millones de soles	125 Puntos
Ingresos mayores a 20 hasta 40 millones de soles	100 Puntos

3) EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.1. y 2.2 en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 210 puntos.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado a la Obra, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

4) CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- Obtener para cada uno de los conceptos evaluados el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en la tabla numero 1: Evaluación de las Propuestas.
- Obtener un puntaje total igual o mayor de ochocientos (800) puntos.
- No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.
- Presentar los curriculum vitae de todo el personal profesional señalado en el Término de Referencia, a fin de verificar la experiencia profesional solicitada en dicho numeral.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el mayor puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	Puntaje			
	Parcial	Sub Total	Total	Mínimo para precalificar
VERIFICACION DE CREDENCIALES Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos.	Cumple / No cumple			
PROPUESTA TÉCNICA			50	
2.1 Situación Financiera				
2.2 Experiencia del Postor a. Las actividades de supervisión de consultorías / auditorías. Se evaluarán en virtud a la experiencia en años por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Supervisor establecido en la Sección D: Términos de Referencia, prestados por cada Postor durante los últimos diez (10) años. Por fiscalización y/o auditoría financiera u operativa o contable o tributaria se asignará 20 puntos por cada año adicional ¹⁰ por encima de lo exigido en el Término de Referencia.	60	60	60	
2.3 Habilidad para la prestación del servicio a. Concepto y enfoque del servicio a prestar. b. Alcance del trabajo ofrecido. c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio.	50 50 50	50 50 50	150	
2.4 Capacidad para la prestación del servicio a. Jefe de Equipo b. Sénior de Auditoría c. Asistente d. Ingenieros de Sistemas o Informática	85 140 80 85	85 140 80 85	390	
2.5 Mejoras a la Prestación del Servicio - 01 Sénior Adicional a lo requerido - 02 Asistentes adicionales a lo requerido	100 100	100 100	200	
2.6 Nivel de Ingresos del Postor ¹¹ Ingresos mayores a 60 millones de soles Ingresos mayores a 40 millones hasta 60 millones de soles Ingresos mayores a 20 millones hasta 40 millones de soles	150 125 100	150 125 100	150	
Puntaje Total Evaluación Técnica PET			1000	800
PROPUESTA ECONOMICA Puntaje de la Oferta Económica i PEi La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:	$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$			
CALIFICACIÓN FINAL CF	$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$			

¹⁰ Absolución de consulta N° 07 de la empresa N° 01¹¹ Absolución de consulta N° 07 de la empresa N° 01

Nota: En ítem 2.2. Experiencia del Postor, cada empresa conformante del Consorcio será evaluada por separado. El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 210 puntos, por el Consorcio.

Aquellas empresas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

vii. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Nuevos Soles y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 10).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 11).

q. De la Presentación de Propuestas

- i. El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.
- ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial, luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las respectivas propuestas técnicas y económicas. Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.
- iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren a través de su representante designado para tal fin, a través de una carta simple (Credencial). La credencial otorgada a dicho representante para la presentación de la Propuesta del Postor podrá nominar un representante alterno, quien deberá satisfacer los mismos requisitos que el titular.

iv. Apertura del Sobre N° 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

- v. El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y

los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

r. Evaluación de las Propuestas Técnicas

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres N° 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

s. De la evaluación:

- i. El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usarán céntimos.
- ii. Los Consorcios se evaluarán como una sola entidad.
- iii. Cada una de las empresas integrantes del Consorcio deberá cumplir con presentar todos los documentos precisados anteriormente.

t. Cancelación del Proceso

En cualquier estado del proceso de Proceso de Selección, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar los servicios de supervisión; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formulación de la cancelación del proceso se realizará mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.

u. Preeminencia de estas Bases

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá la presente Proceso de Selección:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. Bases y Términos de Referencia.
- iv. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.

v. Resultado de la Evaluación Técnica

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores que obtuvieron 800 o más puntos. En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 800 o más puntos. A los Postores que no alcancen los 800 puntos, no se

les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los 5 días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

w. Apertura del Sobre N° 3: Propuesta Económica

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica para la **SUPERVISION DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL PAGO DEL APOORTE POR REGULACIÓN Y RETRIBUCIÓN AL ESTADO EN CONCESIONES AEROPORTUARIAS**, considerando los postores aptos. Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

- PE_i = Puntaje de la oferta económica "i"
- O_i = Oferta económica "i"
- O_m = Oferta económica de costo más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
- i = Propuesta



x. Rechazo de las Ofertas

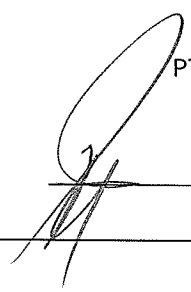
Las Propuestas que excedan el 100% ó que fuesen inferiores al 90% del presupuesto del valor referencial materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.



y. Evaluación y Calificación de Propuestas

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PE_i$$



Donde:

PTi = Puntaje Total del postor "i"
PETi= Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

z. Otorgamiento de la Buena Pro

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total.

aa. Proceso de Selección Declarado Desierto

El Comité Especial podrá declarar desierto el Proceso de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presenten Postores.
- Cuando no queden Postores hábiles luego de la Evaluación Técnica.

bb. De las Impugnaciones

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de tres (3) días.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un banco, bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, por el 3% del Monto Estimado Referencial que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente (Formato N° 13).

cc. Garantía Contractual

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% de la valorización estimada de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato de Supervisión y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de

OSITRAN, expedida por un Banco y/o Entidad Financiera autorizada y bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, válida por el tiempo de ejecución del Contrato y hasta 90 días calendario posteriores a la finalización del Contrato. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 12, sin variación de términos.

dd. De la Firma del Contrato

- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato. Si el postor no se presentara en esa oportunidad, perderá la Buena Pro otorgada.
- iv. Si el Adjudicatario no presentara el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de OSITRAN y hasta el décimo día calendario después de haber recibido el Contrato, OSITRAN tendrá el derecho de anular la adjudicación.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de anular la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de méritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

- v. Asimismo, en el caso de rescisión de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios, o - a su libre albedrío - convocar a un nuevo Concurso.
- vi. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá obligatoriamente elevar a Escritura Pública el Contrato del Consorcio dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida. Una copia simple de dicha Escritura Pública, será agregada en calidad de anexo al Contrato de Supervisión a ser suscrito.



ee. Del Contrato

Previamente a la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la

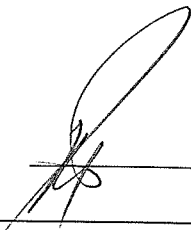
Buena Pro, el Testimonio del Poder extendido a su representante legal con atribución para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

ff. Cesión de Posición Contractual

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.

II. FORMATOS



FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2013

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida Republica de Panamá Nº 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN PSO Nº 010-2013-OSITRAN

SUPERVISION DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL PAGO DEL APOORTE POR REGULACIÓN Y RETRIBUCIÓN AL ESTADO EN CONCESIONES AEROPORTUARIAS

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, el suscrito....., Representante Legal de (nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de Supervisión de las Inversiones de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria de la presente Proceso de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

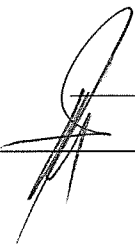
La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.



Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL
CONSORCIO



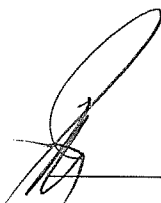
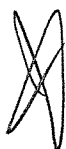
FORMATO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE (En los casos que corresponda)
3. RUC
4. DIRECCIÓN PRINCIPAL
5. CIUDAD
6. PAÍS
7. CASILLA POSTAL
8. TELÉFONO(S)
9. FAX
10. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
11. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO



NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas asociadas deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras presentarán la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases



FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme lo señalado en las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos de la presente Proceso de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos de la presente Proceso de Selección.
4. No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
5. No cuenta con impedimento para ser postor o contratistas de acuerdo a los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias, así como el D.S. N° 035-2001-PCM y la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
7. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
8. No tiene deuda tributaria vencida y con embargo trabado por la SUNAT.
9. Que no posee deudas atrasadas que pudieran derivar en litigio o acción de embargo.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

Procedimiento de Selección Ordinario N° 010-2013-OSITRAN

FORMATO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa 3

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar la SUPERVISION DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL PAGO DEL APOORTE POR REGULACIÓN Y RETRIBUCIÓN AL ESTADO EN CONCESIONES AEROPORTUARIAS.

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de para las diversas etapas de selección del Supervisor.
3. Se designa como líder del CONSORCIO a la empresa (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:
Empresa 1 ...%
Empresa 2 ...%
Empresa 3 ...%
5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Legal del CONSORCIO al identificado con, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos de la presente Proceso de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:

....., Lima - Perú

10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato se firmará un Documento de Consorcio Definitivo, en el que se detallarán todos los términos y condiciones de Constitución, Administración y Operación del Consorcio, el cual será elevado a Escritura Pública y una copia legalizada será remitida a OSITRAN..

Lima, de de 2013

Por la Empresa 1

Por la Empresa 2

Por la Empresa 3

FORMATO N° 5

EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN EN FISCALIZACIÓN Y/O AUDITORÍA FINANCIERA U OPERATIVA O CONTABLE O TRIBUTARIA



NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO del SERVICIO (S/.)	% DE PARTICIPACIÓN
				INICIO	TÉRMINO		



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: En el costo del servicio, debe precisarse el tipo de cambio empleado.

FORMATO N° 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Relación del Personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación. El Postor deberá presentar el Formato N° 9 para cada miembro del Equipo de Especialistas propuesto en el formato N° 7 y del Jefe de Equipo.

1. JEFE DE EQUIPO

Especialidad:

Nombre:

2. SENIOR DE AUDITORÍA

Especialidad:

Nombre:

3. ASISTENTE

Especialidad:

Nombre:

4. INGENIEROS DE SISTEMAS O INFORMÁTICA

Especialidad:

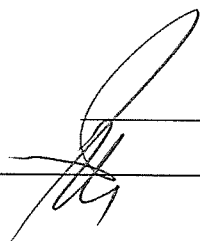
Nombre:

El que suscribe Representante Legal de (nombre del Postor) se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

Nota 1: Se deberá adjuntar los currículos vitae documentados de los profesionales propuestos.

Nota 2: Cada Postor indicará el Equipo de Trabajo de acuerdo a la programación de actividades consignada en su propuesta.



FORMATO N° 7

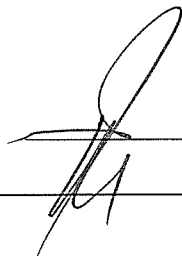
PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ESPECIALISTAS A SER EVALUADOS

Relación de profesionales que integrarán el Equipo de Especialistas del Postor, con una participación mínima establecida en los TDR y presente Bases y de forma exclusiva al servicio de supervisión. Dichos profesionales serán evaluados en base al Formato N° 9.

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO



FORMATO N° 8

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO del AL	TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
-------	-------------------	-------------------	----------------------------

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO DEL AL	TIEMPO (AÑOS)
------------------	------	-------------------	-----------	-------------------	------------------

Nota 1: El Postor adjuntará en la Propuesta Técnica, el CV del personal propuesto, separado en la forma siguiente:

Jefe de Equipo
Senior de Auditoría
Asistente
Ingenieros de Sistemas o Informática

El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

Nota 3: Para complementar la información que acredite los servicios referidos sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formatos N° 5.

FORMATO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal profesional asignado a la **SUPERVISION DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL PAGO DEL APORTE POR REGULACIÓN Y RETRIBUCIÓN AL ESTADO EN CONCESIONES AEROPORTUARIAS** que presenta el Postor(Nombre del Postor)en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Proceso de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Los servicios profesionales a prestar se detallan a continuación:

Cargo dentro del Proyecto:

Especialidad:

Actividad:

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO N° 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2013

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 010-2013-OSITRAN

SUPERVISION DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL PAGO DEL APOORTE POR REGULACIÓN Y RETRIBUCIÓN AL ESTADO EN CONCESIONES AEROPORTUARIAS

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de(Nombre del Postor)..... por el monto de S/.....(.....Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como SUPERVISION DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL PAGO DEL APOORTE POR REGULACIÓN Y RETRIBUCIÓN AL ESTADO EN CONCESIONES AEROPORTUARIAS y tendrá validez durante todo el período necesario para la ejecución del Servicio.

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Proceso de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

**FORMATO N° 11
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**

A. PERSONAL

- a. Personal Profesional
- b. Personal Especialista

B. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS

C. UTILIDAD

SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY

IMPUESTOS DE LEY

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (S/.)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

NOTA:

1. La presente estructura es referencial para efectos del proceso de selección.
2. El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Proceso de Selección, Términos de Referencia y Contrato.
3. La calificación se hará en función del porcentaje de la valorización de las obras a supervisar estimadas, propuesto por el Postor.



FORMATO N° 12
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Lima, de de 2013

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 010-2013-OSITRAN
SUPERVISION DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL PAGO DEL APOORTE POR REGULACIÓN Y RETRIBUCIÓN AL ESTADO EN CONCESIONES AEROPORTUARIAS

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de S/.(importe en números).....,(importe en letras).....y ./100 Nuevos Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.



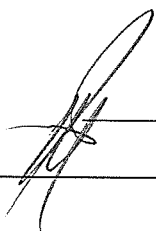
El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta fianza, a partir de la fecha en que sea requerida por Ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen (Spread) de 3%. La tasa LIBOR aplicables será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m. del día anterior al pago.



Atentamente,

BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA



FORMATO N° 13
CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN

Lima, de de 2013

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 010-2013-OSITRAN

SUPERVISION DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL PAGO DEL APORTE POR REGULACIÓN Y RETRIBUCIÓN AL ESTADO EN CONCESIONES AEROPORTUARIAS

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de S/. xxxxxxxxxxx (xx Nuevos Soles), equivalente al 3% del Monto Estimado Referencial de la presente convocatoria, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta fianza, a partir de la fecha en que sea requerida por Ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen (Spread) de 3%. La tasa LIBOR aplicables será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m. del día anterior al pago.

Atentamente,

BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO N° 14

RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

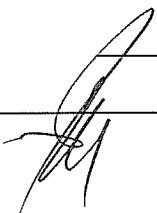
DESCRIPCIÓN	BALANCE AÑO	
	2011	2012
1. Capital social (suscrito) de la Empresa (S/.)		
2. Capital pagado de la Empresa (S/.)		
3. Patrimonio Neto de la Empresa (S/.)		
4. Índice de Liquidez (razón corriente): $IL=AC/PC$		
AC = Activo Corriente (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
5. Índice Patrimonial: $IP = PN/AT$		
PN = Patrimonio Neto (USD) AT = Activo Total (USD)		
6. Índice de Acidez: $IA = (AC-I)/PC$		
AC = Activo Corriente (USD) I = Inventarios (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
7. Índice de Endeudamiento: $IE = Pt/PN$		
PT = Patrimonio Total (USD) PN = Patrimonio Neto (USD)		

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

C. MODELO DE CONTRATO



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Procedimiento de Selección Ordinario N° 010-2013-OSITRAN

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en la Av. Republica de Panamá N° 3659 - 3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima 25, Perú, con RUC N° 20420248645 representado por su Gerente General, identificado con DNI N° a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte, con domicilio legal en, RUC N° representada por según poder que se adjunta al presente, identificado con a quien en lo sucesivo se denominará **EL SUPERVISOR**, que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, **OSITRAN** convocó a la Procedimiento de Selección Ordinario N° 010-2013-OSITRAN para seleccionar a **EL SUPERVISOR** que se encargue de la **SUPERVISION DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL PAGO DEL APOORTE POR REGULACIÓN Y RETRIBUCIÓN AL ESTADO EN CONCESIONES AEROPORTUARIAS**, conforme a las Bases y Términos de Referencia del Proceso de Selección.

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador **EL SUPERVISOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a S/. (.....Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

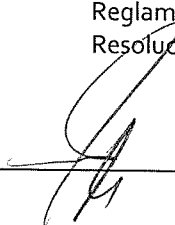
2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL SUPERVISOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez éste conviene en facilitar la ejecución de todos los trabajos y servicios precisados en las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario, que adjuntos forman parte del presente Contrato.

TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente contrato, las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las propuestas técnica y económica presentadas por el **SUPERVISOR**.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente contrato, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:

- El Contrato
- Absolución de Consultas y Aclaración de Bases
- Las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario
- Los Términos de Referencia- La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**
- El Contrato de Concesión
- Decreto Supremo No 035-2001-PCM
- Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN



CUARTA: PERSONAL DEL SUPERVISOR

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN**. Se define fuerza mayor, como las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como: muerte, invalidez o renuncia del personal. En este último caso, **EL SUPERVISOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. En un plazo de diez (10) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerara desaprobado el cambio.

Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal reemplazante en 30 días de producirse la vacante, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado.

En caso el **SUPERVISOR** no cumpla con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal reemplazante en el plazo establecido en el párrafo precedente, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

Todo nuevo personal que se proponga, debe necesariamente reunir similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto, de lo contrario **OSITRAN** no aprobará el cambio de personal.

4.2 En caso **EL SUPERVISOR** efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado. En caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

4.3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite **EL SUPERVISOR**, para aprobación de **OSITRAN**. En tal sentido, podrán reasignarse hombres-meses entre las diversas posiciones del personal, en beneficio de una adecuada y óptima supervisión, bajo un criterio de operar en función a un conjunto total de recursos de hombres-meses y su costo correspondiente.

4.4 **EL SUPERVISOR** contratará todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aprobación de **OSITRAN**. El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.6 de la Cláusula Décimo Primera del presente Contrato.

4.5 **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia. Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.

4.6 **EL SUPERVISOR** dará por terminados los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo desempeño o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**.

Inmediatamente **EL SUPERVISOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, el cual deberá acreditar similar o mejor calificación que el saliente, debidamente sustentado mediante currículum vitae e informe de **EL SUPERVISOR**. En un plazo de diez (10) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciado, se considerará desaprobado el cambio propuesto.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.

4.7 El personal de **EL SUPERVISOR** no mantiene ningún vínculo ni relación laboral con **OSITRAN**.

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL SUPERVISOR

5.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia.

5.2 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

5.3 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, y al finalizar sus servicios materia de este Contrato, presentará un Informe Final de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y devolverá a **OSITRAN** toda la documentación recibida a nombre del mismo.

5.4 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal de **EL SUPERVISOR** asignado a la Supervisión;

5.5 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

SEXTA: DEL JEFE DE EQUIPO Y DE SU RELACION CON OSITRAN

6.1 El Jefe de Equipo representa a **EL SUPERVISOR** y coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Administración y Finanzas o de quien este designe expresamente para cumplir funciones específicas.

6.2 El Jefe de Equipo en representación de **EL SUPERVISOR**, es responsable de:

6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la ejecución del servicio, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a la programación y a los dispositivos reglamentarios vigentes.

6.2.2 Organizar el trabajo de la supervisión y administrando al personal.

6.2.3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato de supervisión.

6.2.4 Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.

6.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.

6.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le compete como Jefe de Equipo.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

7.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de Supervisor.

OSITRAN apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.

OSITRAN designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**.

OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente contrato asciende al monto de S/.(.....oo/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley.

8.2 Los pagos serán abonados por el **OSITRAN**, en un plazo de treinta días calendario, una vez que **OSITRAN** haya aprobado los informes correspondientes.

NOVENA: GARANTÍA

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por el Banco XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor de **OSITRAN**, renovable anualmente y de validez hasta treinta (30) días calendario posteriores al plazo de vencimiento del Contrato. El fiador deberá ser una Institución Bancaria Nacional autorizado por la Superintendencia de Banca y Seguros

DÉCIMO: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Este Contrato entrará en vigencia al día siguiente de suscrito el mismo.

10.2 El plazo de ejecución de los servicios materia de este Contrato es de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Sin embargo, cabe precisar que dicho servicio de supervisión deberá ser prestado hasta la Conformidad del

Servicio, sin que ello implique reconocimientos de mayores montos por parte de **OSITRAN** que los expresamente pactados en el presente Contrato de Supervisión.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

- 11.1 El incumplimiento de los plazos de entrega de la documentación, entregables y prestaciones establecidas en los Términos de Referencia contenidos en las Bases del Proceso de Selección, dará lugar a penalidades de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado
- 11.2 **EL SUPERVISOR** tendrá tres (3) días hábiles para presentar sus descargos a **OSITRAN**. Con o sin el descargo, **OSITRAN** resolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- 11.3 Emitida la Resolución que determine el incumplimiento de **EL SUPERVISOR**, **OSITRAN** procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente según las penalidades descritas en las Bases del presente Contrato.
- 11.4 La Resolución de **OSITRAN** tendrá carácter definitivo, y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL SUPERVISOR**.
- 11.5 El monto de las penalidades determinado será descontado del pago pendiente al **SUPERVISOR**.

DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

12.1 Si a criterio de **OSITRAN**, **EL SUPERVISOR** demuestra deficiencia, negligencia o insuficiencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por tercera vez esta situación, se resolverá administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN**.

12.2 **OSITRAN**, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas.

12.3 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de 10 días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá dar por finalizada la prestación de los servicios de **EL SUPERVISOR**.

12.4 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el inciso 12.3 de este Contrato, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:

- Incumplimiento injustificado de los plazos de los servicios;
- Pérdida de la capacidad económica o técnica de **EL SUPERVISOR** para continuar los servicios;

- Abandono y/o desempeño insuficiente o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de Supervisión.

12.5 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL SUPERVISOR** no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

12.6 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total estimado del contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y será causal que impedirá **EL SUPERVISOR** a participar en otros Procesos de Selección que convoque **OSITRAN** por el término de cinco (05) años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en el Artículo 1315º del Código Civil.

13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante del Supervisor.

13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

14.1 **EL SUPERVISOR**, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la SUPERVISION DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL PAGO DEL APOORTE POR REGULACIÓN Y RETRIBUCIÓN AL ESTADO EN CONCESIONES AEROPORTUARIAS.

La aprobación de los documentos y planos por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total de los mismos.

14.2 En consideración a la cláusula anterior, es indispensable su participación para absolver mediante Informes Especiales, aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitados por **OSITRAN**. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de diez (10) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**.

En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de **OSITRAN**, para interponer las acciones legales correspondientes.

14.3 **EL SUPERVISOR**, durante la ejecución del servicio así como durante los siguientes (3) años después de la ejecución del mismo, deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria dentro de las 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la cláusula anterior.

DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

15.1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.


15.2 El arbitraje será resuelto tres (3) árbitros que será (n) designados por la partes. A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales establecidas por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

15.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.


DÉCIMO SEXTA: ESCRITURA PÚBLICA

17.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

17.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación:

- 
- Anexo N° 1: Testimonio de Poder del Representante Legal de **EL SUPERVISOR**.
 - Anexo N° 2: Bases, Términos de Referencia y documentos complementarios de la Proceso de Selección
 - Anexo N° 3: Propuesta Técnica y Económica de **EL SUPERVISOR**
 - Anexo N° 4: Escritura Pública del Contrato de Consorcio (de corresponder)

DECIMA SÉTIMA: DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO



EL SUPERVISOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- 1) Garantía de Fiel Cumplimiento
- 2) Vigencia de poder del representante legal que suscribe este Contrato, con una antigüedad no mayor de tres (03) meses.

DECIMO OCTAVA: DOMICILIO LEGAL



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato.

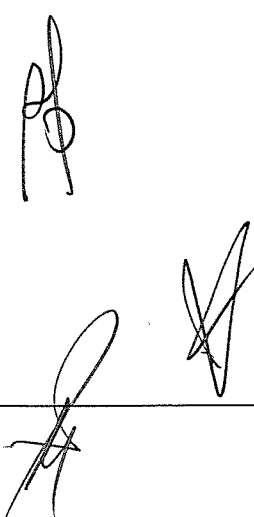
En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.


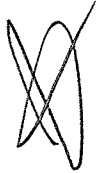
Se suscribe el presente, Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los xxxxx días del mes de xxxxxxx del año 2013.

OSITRAN

EL SUPERVISOR

The image shows three handwritten signatures in black ink. One signature is positioned above the other two, which are placed side-by-side. The signatures are stylized and appear to be initials or full names written in a cursive or shorthand style.

D. TERMINOS DE REFERENCIA

A handwritten signature consisting of a vertical line on the left, a loop at the top, and a vertical line on the right that ends in a hook.A handwritten signature consisting of a vertical line on the left, a loop at the top, and a vertical line on the right that ends in a hook.A handwritten signature consisting of a vertical line on the left, a loop at the top, and a vertical line on the right that ends in a hook.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL PAGO DEL APORTE POR REGULACIÓN Y RETRIBUCIÓN AL ESTADO EN CONCESIONES AEROPORTUARIAS

1. CONVOCANTE

Entidad : OSITRAN
Unidad Requirente : Gerencia de Administración y Finanzas

2. ANTECEDENTES

El Estado Peruano a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha celebrado los siguientes contratos de concesión de aeropuertos, cuyas empresas concesionarias se encuentran bajo el ámbito de competencia del OSITRAN:

	Nombre de la Concesión	Concesionario
1	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	Lima Airport Partners - LAP
2	Primer Grupo de Aeropuertos Regionales	ADP SA
3	CORPAC	CORPAC
4	Segundo Grupo de Aeropuertos Regionales	Aeropuertos Andinos del Perú

El OSITRAN es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objetivo general regular, normar, supervisar y fiscalizar las actividades que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público y el comportamiento de los mercados en los que actúan las entidades prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, los inversionistas y los usuarios.

El artículo 10º de la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, señala que los Organismos Reguladores recaudarán de las empresas y entidades bajo su ámbito, un aporte por Regulación, el cual no podrá exceder del 1% (uno por ciento) del valor de la facturación anual, deducido el impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal, de las empresas bajo su ámbito; y, que dicho aporte será fijado anualmente, en cada caso, en concordancia con el artículo 14º de la Ley 26917, Ley de creación de OSITRAN y los Contratos de Concesión suscritos.

En el literal a) del artículo 14º de la Ley Nº 26917 establece que la tasa de regulación aplicable a las Entidades Prestadoras que no podrá exceder del uno por ciento (1%) de su facturación anual. Constituye infracción grave del concesionario no pagar el aporte a que se refiere el presente inciso, en la oportunidad, forma y modo que señalen las normas complementarias a la Ley.

Asimismo, establece que le corresponde al OSITRAN la supervisión de la ejecución y cumplimiento de los Contratos de Concesión de la infraestructura de uso público, para lo cual está facultado a contratar actividades de



consultoría especializada con entidades o personas naturales a fin de ejercer sus atribuciones.

El Capítulo IV del TUO del Reglamento General del Organismo de OSITRAN, vigente desde el 28.JUL.06, establece la Función Fiscalizadora y Sancionadora de este organismo regulador, permitiendo al OSITRAN imponer sanciones y medidas correctivas a las entidades prestadoras por el incumplimiento de las normas, disposiciones y/o regulaciones establecidas por el OSITRAN aplicables a los contratos de concesión y de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 021-2011-CD-OSITRAN del 04.JUL.11 se aprobó el Reglamento de Aporte por Regulación, que en su artículo 11° establece que OSITRAN en calidad de Administración Tributaria de los Aportes por Regulación cuenta con las facultades de determinación, fiscalización o verificación tributaria, las cuales deben ser ejercidas conforme las disposiciones del Código Tributario.

Mediante Resolución N° 057-2011-CD-OSITRAN del 25.OCT.11 se aprobó la Directiva Aportes por Regulación, cuyo objetivo es dictar las normas y establecer el procedimiento para la correcta aplicación y control de la recaudación del Aporte por Regulación.

Asimismo, en su numeral 5.5 Acotaciones y cobranza coactiva del pago del Aporte de Regulación, se establece que OSITRAN se encuentra facultado para fiscalizar o verificar a las Entidades Prestadoras respecto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias relacionadas al Aporte por Regulación, la cual deberá efectuarse conforme las disposiciones del Código Tributario.

Mediante Resolución N° 025-2003-CD-OSITRAN del 12.12.03 se aprobó el Reglamento para el Pago de la Retribución al Estado por Concesiones de Infraestructura de Transporte de Uso Público, que en su artículo 11° establece que OSITRAN podrá establecer auditorias con la finalidad de verificar el cumplimiento de la obligación del pago de la Retribución por parte de las Entidades Prestadoras y de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Concesión.

Mediante Resolución N° 014-PD-2009-OSITRAN se aprobó la Directiva de Pagos por Retribución al Estado, que en su numeral 5.5 Acotaciones y cobranza coactiva del pago por retribución, establece que la acotación se produce por oficio de OSITRAN, como resultado de una verificación de la información recibida o por una auditoría.

3. OBJETO DEL SERVICIO

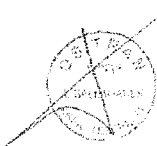
Contratar los servicios de una Persona Jurídica para realizar una Supervisión del Proceso de Determinación de la Base Imponible y el Pago del Aporte por Regulación y/o Retribución al Estado, según corresponda, en cumplimiento de los contratos de Concesión y la normatividad vigente, de las concesiones aeroportuarias señaladas en el numeral 2.1, correspondiente a los años 2011 y 2012.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR



Para el desarrollo del servicio de Supervisión del Proceso de Determinación de la Base Imponible y el Pago de Aporte por Regulación y/o Retribución al Estado, se deberá realizar entre otras, como mínimo las actividades siguientes:

- 4.1 Evaluar el grado de confiabilidad del control interno de los procesos y procedimientos técnicos y administrativos que realizan las empresas concesionarias para determinar los ingresos brutos y/o la base imponible para el Pago del Aporte por Regulación y/o Retribución al Estado.
- 4.2 Evaluar el grado de confiabilidad de los reportes y registros que sustentan la determinación de los ingresos brutos y/o la base imponible para el Pago de de Aporte por Regulación y/o Retribución al Estado.
- 4.3 Evaluar si los componentes de los ingresos brutos, las deducciones y adiciones que determinan la base imponible del pago del Aporte por Regulación y/o la Retribución al Estado, se encuentran dentro del marco de la normativa legal y de acuerdo a los contratos de concesiones.
- 4.4 Evaluar el grado de confiabilidad de los sistemas informáticos utilizados por la empresa concesionaria para el registro de las operaciones de ingresos brutos facturados y gastos comprendidos en el Pago del Aporte por Regulación y Pagos por Retribución al Estado.
- 4.5 Evaluar la consistencia de los importes consignados en las declaraciones juradas presentadas por los Concesionarios, los estados financieros auditados y los pronunciamientos respecto al pago de retribución y/o regulación, determinando de ser el caso, las diferencias, metodología y principios contables utilizados.
- 4.6 Evaluar la consistencia de las declaraciones juradas presentadas por los Concesionarios vs los datos de los sistemas de información relacionados con los Ingresos Brutos facturados.
- 4.7 Para el caso de las infraestructuras concesionadas cofinanciadas, se conciliará los datos presentados por los Concesionarios con la información recopilada del Ministerio de Transporte.
- 4.8 Se verificará del aporte los montos de cofinanciamiento, que el Concesionario ha informado al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- 4.9 Se verificará que la empresa concesionaria haya reportado a OSITRAN la misma base imponible mostrada en sus Estados Financieros Auditados; si existiera alguna diferencia, tendrá que ser demostrada y sustentada.
- 4.10 Formular de ser el caso, observaciones sustanciales y/o formales en las que las empresas concesionarias hubiera incurrido cuantificándolas, debiéndose, en cada caso, formular recomendaciones
- 4.11 Indicar en base a las observaciones detectadas, las infracciones en las que hubiera incurrido la empresa Concesionaria, derivadas de las



declaraciones y/o pagos efectuados por dichas empresas, para el Aporte por Regulación y Retribución, de ser el caso.

- 4.12 Para cada observación, se deberá precisar, en detalle, los procedimientos específicos de verificación empleados para determinar las conclusiones correspondientes, así como los niveles de profundidad y confiabilidad que fueron alcanzados en las pruebas de realizadas y la información general que fue solicitada y/o empleada para tal fin.

5. ENTREGABLES

5.1 Primer Entregable:

Dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de su instalación, la sociedad deberá presentar un Programa de Trabajo conteniendo los procedimientos específicos a seguirse en el desarrollo de su trabajo de verificación, detallando un cronograma de trabajo y la metodología a emplear.

5.2 Segundo Entregable:

Dentro de los sesenta (60) días calendarios a partir de la instalación, la empresa deberá presentar un (01) Informe Final, por cada una de las empresas Concesionarias consideradas el numeral 2.1, en el cual se consigne el pronunciamiento por cada actividad comprendida en el numeral 4.

El Informe Final deberá recoger las conclusiones en atención a la verificación realizada a los Estados Financieros, libros y registros contables, así como toda documentación sustentatoria de cada una de las empresas auditadas respecto del cumplimiento del pago del Aporte por Regulación y Pagos por Retribución al Estado, correspondiente a los periodos 2011 y 2012 y las infracciones incurridas de acuerdo al contrato de concesión y las normas aplicables.

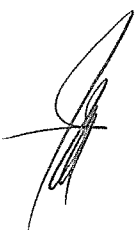
Dicho informe deberá incluir los siguientes documentos en físico y digital:

- a) Copia del Expediente completo por cada empresa concesionaria auditada, que acompañará al informe final y que incluya todos los documentos e instrumentos utilizados en la elaboración del informe correspondiente.
- b) Un (01) CD o DVD de lectura (RW) conteniendo del Informe por cada empresa concesionaria.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La Gerencia de Administración y Finanzas informará a las Empresas Concesionarias el inicio de las labores de la supervisión para que brinden las facilidades necesarias para la ejecución del servicio, el cual se realizará en las instalaciones de dichas empresas y excepcionalmente en las instalaciones de la empresa auditora, cuando la primera opción no sea posible.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO



El plazo total para la prestación del servicio a contratar es de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de inicio por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR

Requisitos de la Sociedad

- El consultor deberá ser una Persona Jurídica con representación internacional mínima de diez (10) años con una misma firma.
- El consultor deberá tener experiencia en fiscalización y/o auditoría financiera u operativa o contable o tributaria mínima de diez (10) años, dicha experiencia deberá ser acreditada con sus contratos o comprobantes de pago.
- El consultor deberá haber auditado a empresas cuyos ingresos brutos, superen los S/. 950'000,000.00 y/o total de activos superen los S/. 1,850'000,000.00 en el ámbito nacional y/o internacional.
- El consultor no deberá haber auditado en los periodos 2011 y 2012, a las empresas concesionarias dentro del alcance de la presente supervisión.
- Asimismo, el postor deberá contar con un staff multidisciplinario de profesionales altamente capacitados y calificados en diferentes campos y especialidades de la profesión contable, legal y/o regulatoria, asimismo con experiencia en los servicios de fiscalización y/o auditoría contable y/o tributaria, a fin de garantizar un eficiente y oportuno servicio relacionado a las agencias en cada uno de los puntos detallados en el numeral 4.

Requisitos del Equipo de Trabajo

El Equipo de Trabajo que deberá estar conformado, como mínimo por: un (01) Jefe de Equipo, dos (02) Senior de Auditoría, dos (02) Ingenieros de Sistemas o Informática, y dos (02) Asistentes.

8.1 Jefe de Equipo

Profesional Contador Público titulado colegiado con experiencia mínima de ocho (08) años de servicios realizados en la especialidad de auditoría y/o fiscalización tributaria y/o contable.

La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios realizados como Coordinador y/o Jefe y/o Responsable de Equipos, en trabajos efectuados en auditoría y/o fiscalización a empresas, sustentando con copias simples de los contratos, o certificados o constancias de trabajo y/o servicio.

8.2 Senior de Auditoría

Un Profesional Economista o Contable con experiencia mínima de cinco (05) años de servicios realizados en la especialidad de auditoría y/o fiscalización tributaria.

Así como un Profesional Abogado con experiencia mínima de cinco (05) años de servicio realizados en la especialidad de auditoría y/o fiscalización tributaria.



A handwritten signature in black ink.

A handwritten signature in black ink.

A handwritten signature in black ink.

La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios de auditoría y/o fiscalización realizados a empresas, sustentando con copias simples de los contratos, o certificados o constancias de trabajo y/o servicio.

8.3 Asistente

Profesional Contador, Administrador o Economista con experiencia mínima de dos (02) años de servicios realizados en la especialidad de auditoría y/o fiscalización tributaria y/o contable.

La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios de auditoría y/o fiscalización realizados a empresas, sustentando con copias simples de los contratos, o certificados o constancias de trabajo y/o servicio.

8.4 Ingenieros de sistemas o informática

Ingenieros de Sistemas o informática, con experiencia mínima de cinco (05) años en la especialidad, contar con experiencia en auditoría y/o fiscalización tributaria y/o contable.

La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios realizados en sistemas informáticos de auditoría y/o fiscalización, sustentando con copias simples de los contratos, o certificados o constancias de trabajo y/o servicio.

9. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de acuerdo a los siguientes términos:

- El treinta y cinco (35%) por ciento será cancelada con la aprobación del Plan de trabajo.
- El sesenta y cinco (65%) por ciento restante será cancelada contra la aprobación de los Informes Finales que contienen el 100% de las concesiones encargadas.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN

11. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Consultor deberá guardar estricta reserva y no revelará por ningún medio, cualquier información y/o documentación a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación del servicio

